

**SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS
GUÍA PARA LOS BENEFICIARIOS**

PAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN: ENTRE EL 24/10/2015 HASTA EL 05/11/2015, AMBOS INCLUSIVE

**IMPORTANTE: LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBE SER ORIGINAL O AUTENTICADA. PARA EL SUPUESTO EN QUE SE
OPTE POR PRESENTAR DOCUMENTO AUTENTICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL REGISTRO FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA
SU COTEJO. EN LA DELEGACIÓN NO SE HARÁN FOTOCOPIAS EN NINGÚN CASO .**

RELLENAR ANEXO II (IMPRESINDIBLE IDENTIFICAR EL EXPEDIENTE EN EL APARTADO 2). ACOMPAÑAR DE LA SIGUIENTE

DOCUMENTACIÓN (artículo 11 Orden 03/03/2015):

- ◇ **A** Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación. En el mismo podrá establecerse cláusula por la que condicione sus efectos a la obtención de la ayuda.
- ◇ **B** Certificado de empadronamiento colectivo, o compromiso de presentarlo si se trata de un contrato condicionado a la obtención de la ayuda en el plazo de un mes desde la resolución definitiva.
- ◇ **C** En su caso, declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre los ingresos percibidos y aportaciones a la Seguridad Social cuando no hubiese tenido obligación la declaración de dicho impuesto (referido al año 2013).
- ◇ **D** Justificación de mensualidades ya abonadas en la anualidad a que corresponde la convocatoria. ANEXO IV
- E** **CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA QUIEN LO HAYA ALEGADO EN LA SOLICITUD:**
 - ◇ ◇ 1 Decreto o sentencia judicial por la que se ponga fin al proceso de desahucio por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendatario
 - ◇ ◇ 2 Decreto o sentencia judicial de lanzamiento por ejecución hipotecaria o escritura pública de transmisión en caso de dación en pago.
 - ◇ ◇ 3 Certificado de demandante de empleo todos los miembros de la unidad familiar
 - ◇ ◇ 4 Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado
 - ◇ ◇ 5 Acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de la personas con discapacidad
 - ◇ ◇ 6 Certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración
 - ◇ ◇ 7 Acreditación de de la condición de violencia de género por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
 - ◇ ◇ 8 Acreditación de de la condición de víctima de terrorismo expedida por el Ministerio del Interior
 - ◇ ◇ 9 Carné de Familia Numerosa expedido por la J.A.
- ◇ **F** Declaración responsable de la titularidad de la cuenta de la persona solicitante en la que se realizará el abono de la subvención (ANEXO IV)
- ◇ **G** Acreditación de la representación, en el caso en que la solicitud sea presentada por representante legal
- ◇ **H** Ficha de datos complementarios. ANEXO III
- ◇ ◇ Se aportará DNI/NIE, cuando no haya prestado consentimiento para la consulta de datos de identidad.
- ◇ ◇ Se aportará Certificado del Catastro cuando no haya prestado consentimiento para la consulta de datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro

OBLIGATORIEDAD DE RELLENAR ANEXO III (FICHA DE DATOS COMPLEMENTARIOS)

RELLENAR ANEXO IV (SE RELLENARÁ UN ANEXO IV POR CADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE APORTE. SÓLO PARA EL CASO DE QUE EN UN MISMO AÑO EXISTA MÁS DE UN CONTRATO Y HAYA CONTINUIDAD ENTRE EL QUE SE EXTINGUE Y EL NUEVO)

- ◇ Si la modalidad de pago pactado en contrato es mediante ingreso en cuenta o transferencia habrá de aportarse justificante documental (orden de transferencia o documento bancario de ingreso)

- ◇ Si la modalidad de pago pactado en contrato no es por ninguno de los medios anteriores habrá de rellenarse y firmarse el apartado 6 por el ARRENDADOR.

LOS PAGOS DE RENTA EFECTUADOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEBERÁN JUSTIFICARSE CON LA PRESENTACIÓN DE UN NUEVO ANEXO IV EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

LA PRESENTE GUÍA SÓLO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO. EN NINGÚN CASO SUSTITUYE, MODIFICA O SUPLE LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 03/03/15, QUE PREVALECE EN TODO CASO A LO EXPRESADO EN ESTA GUÍA.